

DECLARACIÓN CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO DE LA SOCIEDAD GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (GIT).

La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2005 autorizó en su Disposición Adicional Primera al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a crear la empresa pública *Gestión de Infraestructuras públicas de telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.*, (GIT), mandato que se materializó el 2 de agosto de 2006 con la creación de la Sociedad.

GIT tiene la forma jurídica de sociedad anónima, el cien por cien de su capital pertenece al Principado de Asturias y se rige por el ordenamiento jurídico privado salvo en aquellas materias en las que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y contratación pública.

La sociedad está adscrita a la Consejería competente en materia de telecomunicaciones, hoy la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

En los Estatutos aprobados por el Socio Único en fecha 28 de abril de 2008 y elevados a público el 5/06/2008 ante el notario de Oviedo don Julio Orón Bonillo con el número 1454 de su protocolo, se recoge la condición de GIT de medio propio instrumental de la Administración del Principado de Asturias, dado que se encuentra bajo su control al poseer el cien por cien del capital social y nombrar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Esta condición de medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella ha sido ratificada por la Resolución del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad de 10 de marzo de 2022 a los efectos de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La Sociedad tiene como objeto social el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas a terceros de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de telecomunicaciones. En la actualidad GIT gestiona la red Asturcón de fibra óptica hasta el hogar propiedad del Principado de Asturias y ofrece servicios en calidad de operador mayorista neutro a otros operadores de telecomunicaciones, así como a la propia Administración autonómica en régimen de autoprestación conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y demás normativa aplicable.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Fdo.:

GIT
Luis González Fernández
Director General

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.